



BARANOA, DIECINUEVE (19) DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL VEINTIDOS (2022)

RADICACIÓN: 080784089001-2019-00136-00

PROCESO: EJECUTIVO

DEMANDANTE: ROBERTO ARAUJO MONCLUS

DEMANDADO: EDINSON CONRADO BARRIOS

REFERENCIA: AUTO ATENERSE A LO RESUELTO-OFIICIAR

INFORME SECRETARIAL: Señora juez, paso a su despacho el presente proceso ejecutivo informándole que el demandante solicita mediante correo electrónico de fechas 22 de agosto y 8 de septiembre del presente año, el embargo de vehículo de placas QHK 186. Sírvase proveer.

YAMILE JOSEFA SOTO BARRAZA
Secretaria

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL DE BARANOA, DIECINUEVE (19) DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL VEINTIDOS (2022)

Visto el informe secretarial que antecede y analizado el expediente se observa que el demandante, mediante correo electrónico robertomonclus@hotmail.com, solicita medida de embargo de vehículo.

Pese a lo anterior, observa esta agencia judicial que, mediante providencia del 26 de junio de 2019, se decretó el embargo de vehículo de placas QHK 186 de propiedad del Sr. **EDINSON CONRADO BARRIOS**, expidiéndose oficio 0916 dirigido a la Secretaria Distrital de Transito de Barranquilla.

En este sentido, este Despacho se atenderá a lo resuelto en la mencionada providencia y se ordenará la actualización del oficio a efectos de que se inscriba la medida decretada.

Así dicho el **JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL DE BARANOA-ATLÁNTICO**

R E S U E L V E

ARTICULO PRIMERO: ATENERSE a lo resuelto mediante providencia del 26 de junio de 2019 mediante la cual se ordena el embargo del vehículo de placas QHK 186 de propiedad del Sr. **EDINSON CONRADO BARRIOS** con CC No. 72.015.699.

ARTICULO SEGUNDO: LIBRESE nuevo oficio a la **SECRETARIA DISTRITAL DE TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL DE BARRANQUILLA** a efectos de que se sirva registrar la medida. Remítase por secretaria.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

JOHANA PAOLA ROMERO ZARANTE
JUEZA PRIMERA PROMISCUA MUNICIPAL DE BARANOA – ATLÁNTICO

CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN EN ESTADOS ELECTRÓNICOS: El auto anterior se notifica a todas las partes en ESTADO N° 98 que se fija en el micrositio de la rama judicial por todas las horas hábiles de esta fecha: 20 de septiembre del 2022.
YAMILE JOSEFA SOTO BARRAZA
Secretaria



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Baranoa

SIGCMA